

CADIZ 1 DE FEBRERO,

Mucho se habla en Madrid de inteligencias entre las oposiciones dinásticas para venir a parar a una fusión. La idea seduce, y a nosotros nos parece altamente plausible; pero nos parece también de todo punto irrealizable.

Está en la conciencia de los mismos que acogen y patrocinan esa idea, que un ministerio Sagasta, un ministerio Martínez Campos, un ministerio Posada, no serían igualmente aceptables para los tres grupos que entrasen en la fusión. Por lo pronto, se resignarían los que no obtuviesen para su jefe respectivo la Presidencia del Consejo; pero se resignarían por poco tiempo. Surgirían disidencias inevitables y la fusión pasaría como nube de verano, que sería en este caso precursora de próxima tempestad.

Pues supongamos una combinación de tal modo arreglada, que diese por resultado la co-existencia en un mismo ministerio de los tres elementos fusionados, con un equilibrio tan perfecto que ninguno de ellos pudiera creerse decaído de su influencia en la nueva situación. El ministerio entonces nacería moralmente muerto. No habría en él unidad política, unidad de pensamiento: a la primera dificultad que se presentase, cada uno tiraría por su lado y el ministerio se desplomaría por el peso de su misma debilidad.

No es cosa nueva ciertamente que los partidos se desunían, y que hombres de distintas procedencias, pero de opiniones afines constituyeran otro partido, bastante homogéneo y bastante compacto para regir los destinos del país. La prueba de que esto es posible, la tenemos en la situación actual; nos la ofrece el partido liberal-conservador, cuya disciplina política se halla a la vista de amigos y adversarios, como que hay de ella repetidos ejemplos, y algunos muy recientes, que hasta han dado pretexto a las oposiciones para calificar esta misma situación de *dictadura parlamentaria*.

Pero eso no se ha hecho nunca, eso no puede hacerse sino a la voz y bajo la influencia de un hombre que a sus altas dotes de capacidad y patriotismo, reuna la circunstancia de tener una actitud especial que le permita ser vínculo de concordia entre los partidos de cuya fusión se trate, y aquí la personalidad que más descuella en el campo de las oposiciones dinásticas, aquella de quien no se puede prescindir en ninguna combinación fusionista, es precisamente la que representa una política más definida, más de partido, más incompatible, por tanto, con cualquiera otra. Concíbese que el general Martínez Campos crease una situación media entre constitucionales y centralistas, si unos y otros se adhiriesen de buena fé al pensamiento, como la creó el Sr. Cánovas entre moderados y unionistas, a raíz y aun antes de la restauración. Concíbese también que el señor Posada Herrera hiciese lo mismo, si le ayudasen todos en ese sentido; pero ¿se concibe que el Sr. Sagasta renunciase a su significación política como jefe del partido constitucional, para dejarse absorber por los demás, ni que conservando su significación misma impusiese a las otras agrupaciones el sello especial de su filiación en el partido a cuya cabeza se halla?

Parécenos esto completamente impo-

sible, y de aquí nuestro convencimiento de que no hay ni habrá la fusión de que tanto nos hablan los periódicos de Madrid. Habrá, si se quiere, una coalición simulada, una inteligencia pasajera para combatir lo existente, buena cuando más para destruir; pero inútil, de todo punto inútil para edificar.

Enfrente de la situación actual, lo más fuerte, lo menos mal organizado es el partido constitucional y como el partido constitucional no piensa en disolverse, ni en refundirse, ni en perder su propia autonomía, todo lo que se hable de fusión carece de objeto y no produce ni producirá resultado alguno. Váyanse en buen hora con los constitucionales los que abriguen este deseo y crean que prestan así un servicio a las instituciones y al país; pero no piensen en fusiones imposibles ni en alimentar acerca de esto esperanzas irrealizables.

«Vuelvo, porque vuelven;» ha dicho un caracterizado demócrata aludiendo a las minorías; y añadió: «pero si en otra ocasión se marchan, me quedo.»

Es el único modo de no hacer un tristísimo y desairado papel; porque a la verdad, eso de irse porque otros se van y volver porque ellos vuelven, sin tener opinión ni voluntad propia, ó subordinándola humildemente al criterio ajeno, más que de hombres serios, es propio de parásitos ó de comparsas políticas tranochadas.

Por lo demás, las palabras atribuidas al demócrata aludido, que debe ser persona influyente en su partido, encierran una gran enseñanza y ponen de manifiesto la ligereza y falta de sentido político con que procedieron las oposiciones al adoptar el retraimiento para formar la llamada coalición de la dignidad.

Esto dice *El Tiempo* y tiene razón.

Dice el corresponsal de un periódico de oposición, aludiendo al señor presidente del Consejo de ministros:

«Con la confianza del Monarca, con esa robusta mayoría en el Parlamento y con la retórica que en tan alto grado posee para triturar a constitucionales y centralistas en el terreno de la discusión, ¿quién es capaz de derribarle del poder? Vamos a tener otros cuatro años de Cánovas.»

Puesto que las oposiciones lo dicen, no tenemos inconveniente en pasar por ello.

Recuerda *Los Debates* los siguientes versos:

«... Una bella muerte
tutta la vita onora.»

El texto es completamente aplicable a la fracción centralista que se dispone a bien morir.

De Roma escriben a *La Epoca*:

«Ayer, días del Rey de España, la embajada y la legación pasaron en carruaje de gala a la iglesia española de Santiago. San Ildefonso y Monserrat, donde se celebraba la noble fiesta de uno de los santos titulares de la iglesia y del *Te-Deum* por los días del Rey y en acción de gracias de que el Señor hubiese libertado de la pistola regicida al Rey Alfonso y a la Reina Cristina. Ofició en esta solemne función, en que ocupaba el prebiterio, todo el personal de la embajada y legación, en grande uniforme, monseñor Bianchi, obispo de Tanes, asistido de monseñor Rongier, rector de nuestra iglesia y de un lucido concurso de sacerdotes.

Numerosas voces y una escogida orquesta dieron solemnidad a la fiesta.

Después de la función de iglesia y del recibimiento en el palacio de España, a donde acudieron principalmente los embajadores de Austria, lo mismo cerca del Vaticano que del Quirinal, dió el conde de Coello un gran banquete a todo el personal de la embajada y de la legación, a los españoles más distinguidos residentes en Roma, a los representantes de la Academia de Bellas Artes y de Monserrat, y a nuestros artistas más eminentes, brindándose a los postres y entre los ecos de una bella música, porque antes de pocos meses se celebre en el palacio de España con una fiesta más espléndida el natalicio un príncipe de Asturias.

Desde las salas de la legación, los numerosos convidados pasaron a los salones de la embajada, donde el señor de Cardenas obsequió con un rico *buffet* a un centenar de convidados, cuyo núcleo lo constituía la colonia española en Roma.

No es cierta la noticia de *Fanfulla* de que el ministro de España tuviese en esta ocasión a su mesa, como habría deseado, a todos los miembros del gabinete Caireli-Depretis y a los embajadores y representantes de las potencias.

Esto puede hacerse en cualquiera ocasión, menos en los días en que, debiendo reunirse las dos representaciones españolas, no sería factible el convite simultáneo del cardenal secretario de Estado y del presidente del Consejo de Italia, por mas que esta situación de tirantéz, antes existente, vaya desapareciendo rápidamente, de lo cual es prueba que los embajadores cerca de la Santa Sede de Austria, Portugal y Bélgica se apresuraron a visitar al conde de Coello en el día de ayer, fiesta del Rey de España. Si, es verdad, como dice el *Fanfulla*, que el gran baile con que en esta ocasión pensaba celebrarse el año reciente matrimonio de nuestros augustos Soberanos, ha sido aplazado hasta Pascua, para ver si puede asistir a esta fiesta la Reina Margarita, siempre muy delicada de salud, galantería que ha sido muy apreciada en la corte.»

REFORMAS ADMINISTRATIVAS.

Proposición de ley del Sr. Durán y Blas.

Artículo 1.º La división territorial de la Península e islas adyacentes se reorganizará, reduciendo las provincias a 32, las Audiencias a 10, las Universidades a seis, y las demás demarcaciones por servicios especiales en proporción análoga.

El Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, al Tribunal Supremo de Justicia, a los demás cuerpos consultivos de la administración central y a la Dirección general del instituto geográfico y estadístico acordará la nueva división para que rija desde 1.º de Julio de 1881.

Ar. 2.º La organización administrativa del Estado quedará reformada desde la citada fecha por el Gobierno con arreglo a las siguientes bases:

1.º Sólo los cargos de subsecretario de ministerio y de gobernador de provincia serán políticos; los demás empleos de la administración, así central como local, se considerarán para los efectos de esta ley como facultativos.

2.º Al frente de cada servicio ó de cada grupo de servicios públicos habrá un director general. Todos los directores tendrán igual jerarquía y sueldo, y sus resoluciones serán en la vía gubernativa definitivas, salvo los casos en que proceda recurso de alzada, ante el ministro según las leyes.

3.º Al frente de cada provincia habrá un gobernador, cuya jerarquía y sueldo serán iguales a los de director general. Esta autoridad será la representación superior del Gobierno central en cada provincia; las demás lo serán únicamente de servicios especiales.

4.º Además del gobernador habrá en cada provincia tres jefes, uno de gobierno, que hará de secretario de aquella autoridad, otro de fomento y otro económico, los que tendrán respectivamente a su cargo los servicios que dependen de los ministerios de Gobernación Fomento y Hacienda.

Estos jefes dirigirán y resolverán definitivamente en la vía gubernativa todos los negocios de su respectivo ramo, salvo los recursos de alzada que según las leyes correspondan ante el gobernador de la provincia ó los directores generales, ó los que procedan en la vía contencioso-administrativa provincial.

5.º El Gobierno podrá nombrar alcaldes corregidores en las capitales de provincia, retribuidos por mitad con fondos del Estado y del Municipio. Dichos corregidores tendrán a su cargo todo lo que sea de interés general del Estado en la localidad; la presidencia de la corporación municipal cuando asistan a sus sesiones, sin voto en los acuerdos de interés exclusivo del Municipio; la ejecución de los acuerdos de los Ayuntamientos y la facultad de suspender los que sean contrarios a las leyes, poniéndolo dentro de las veinticuatro horas en conocimiento del gobernador de la provincia.

6.º En cada provincia habrá un Consejo provincial, compuesto de tres vocales y un secretario, dotados aquéllos con 3.500 pesetas y éste con 2.500, para conocer de todos los asuntos que sean de la competencia de la comisión provincial en cuanto afecten al interés del Estado, y de los negocios contencioso-administrativos contra las providencias de los gobernadores de provincia. Donde exista Universidad, el nombramiento podrá recaer en los catedráticos de derecho administrativo, en cuyo caso estos disfrutarán únicamente del aumento de la tercera parte del sueldo expresado. Dicho sueldo será pagado por mitad entre el Estado y la provincia. Se suprimirá como obligatoria la gratificación asignada a las comisiones provinciales.

Art. 3.º El gobernador, oyendo al Consejo de Estado, publicará el reglamento general de empleados, que deberá empezar a regir desde 1.º de Enero próximo. Dicho reglamento deberá formarse con sujeción a las bases siguientes:

1.º Cada servicio público formará un cuerpo especial respecto a las personas que lo desempeñen, y todos los empleados pertenecientes al mismo deberán figurar en el escalafón respectivo.

2.º No podrá en adelante ingresarse en ningún ramo del servicio público sin haber acreditado, además de la moralidad, la actitud suficiente por medio de ejercicios de oposición al número de plazas de aspirantes que fije anualmente el Gobierno, y se celebren en el último trimestre de cada año. Con uno de anticipación deberá el Gobierno publicar los correspondientes programas.

3.º El nombramiento para cada plaza de ingreso que vaque deberá recaer precisamente en los aspirantes que tengan los diez primeros números en la clasificación hecha por el tribunal de examen. Los aspirantes que durante el año no obtengan nombramiento no tendrán derecho a reclamación alguna.

4.º Se procederá inmediatamente a la clasificación de los empleados activos y cesantes de cada ramo, según el último sueldo que hayan disfrutado a lo menos por espacio de dos años, y con arreglo a su hoja de servicios. En dicha clasificación se incluirán en el lugar que correspondan los licenciados en administración que dentro del término que señale el Gobierno lo soliciten. Las Juntas clasificadoras se deberán componer de altos funcionarios jubilados, y los escalafones se publicarán acompañados la primera vez del resumen de los méritos y servicios de cada uno de los comprendidos en ellos.

5.º El Gobierno podrá suspender y separar libremente los funcionarios públicos que por las leyes especiales no tengan asegurada la inamovilidad; pero en este caso no podrá nombrar para la vacante sino al inmediato en orden en el escalafón, que lleve dos años a lo menos de servicio en su último empleo.

6.º Las vacantes que resulten por muerte ó renuncia, deberá el Gobierno proveerlas alternativamente por antigüedad y por mérito. En el primer caso, el nombramiento deberá hacerse entre los tres primeros números del grado que corresponda, y en el segundo, entre los tres más antiguos de los que con un año

á lo ménos de anticipacion estén declarados en juicio contradictorio por el Consejo de Estado acreedores á escenso por mérito.

7.º En todos los nombramientos deberá el Gobierno expresar las condiciones legales del agraciado. La infraccion de las anteriores bases dará lugar á la reclamacion en la vía contencioso administrativa por acción popular sin perjuicio de la responsabilidad ministerial.

8.º Las anteriores bases no son aplicables á las carreras diplomática, judicial, del profesorado y de ingenieros de caminos, montes y minas, ni á los subsecretarios de ministerio ó gobernadores de provincia. Para obtener cualquiera de estos dos destinos será indispensable haber sido tres veces diputado á Cortes ó senador; haber desempeñado uno ú otro de estos cargos en seis legislaturas; haber sido ministro residente ó director general con dos años de ejercicio, presidente de Audiencia, rector de Universidad de la categoría de catedrático de término ó inspector general de exámenes, montes y minas con tres años de servicio en estos empleos, ó gobernador de provincia con diez años de servicio en la administración pública y cuatro de efectividad en dicho cargo.

9.º Ningun empleado público de la administración civil, á excepcion de los subsecretarios de los ministerios, los consejeros de Estado y directores generales, podrá aceptar el cargo de diputado á Cortes sin renunciar previamente su empleo; y nadie que desempeñe ó haya desempeñado dicho cargo podrá ser nombrado para ningun otro destino público que los expresados, fuera de los que se obtengan por oposicion, hasta un año despues de terminadas las Cortes á que haya permanecido.

Art. 4.º El Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, publicará, para que rija desde 1.º de Enero del año próximo, el reglamento general para el procedimiento administrativo, de conformidad con las bases siguientes:

1.º Fijacion general de los trámites, conciliando la ilustracion del asunto con la sencillez y la brevedad.

2.º Publicidad de los expedientes para los interesados, salvo los casos especiales en que por razones de interés público prevenga lo contrario la ley.

3.º Obligacion de dar recibo de los escritos y documentos que se reciban, y de notificar las providencias que se dicten, estableciendo la forma y plazo para efectuarlo.

4.º Fijacion de términos para dictar providencias y para que, en caso de silencio, se entiendan otorgadas las concesiones administrativas que se soliciten.

5.º Fijacion de casos y términos para interponer en lo gubernativo recursos de alzada y para utilizar la vía contencioso-administrativa.

6.º Determiacion de la responsabilidad de los empleados por infraccion de las reglas del procedimiento administrativo, con fijacion de las penas en que incurran, autoridad que deba imponerlas y medios para exigir las.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta del uso que haya hecho de esta autorización, en la legislatura de 1881 á 1882.

Palacio del Congreso 20 de Enero de 1880.—Mannet Durán y Bas.

LA EJECUCION DE VICÁLVARO.

El 28 de Enero fué un día de duelo para el pueblo de Vicálvaro. El fusilamiento del asistente Francisco Lahoz, realizado á las tres de la tarde, llenó de consternacion á aquel sencillo vecindario, á cuantos presenciaron el acto, y sobre todo, á cuantos fueron compañeros y jefes de aquel infeliz, que ha expiado con el más enorme castigo su horrible crimen.

No daremos detalles de la ejecucion. Consignaremos tan solo algunas noticias referentes á la víctima, al delito y al delinente.

Hacia algun tiempo que el estado de salud del Sr. Rojo no era muy satisfactorio, por lo que deseaba que Lahoz permaneciera á su lado todo el tiempo posible; así lo habia aquel efectuado siempre, hasta hace pocos días, en que tal vez por causa de amores, retirábase bastante tarde. Tratando el capitán de corregirle, parece que la noche del día 23 le envió al cuartel, donde el oficial de guardia, por encargo del capitán Rojo, le obligó á estar en pie toda la noche, con una carabina en cada brazo.

A la mañana siguiente regresó Lahoz á su casa. Despues de dormir un rato, dirigióse á la manopla de su amo, tomó el sable que éste habia esgrimido bizarramente contra los carlistas, y penetrando en la alcoba donde el infortunado señor Rojo dormía tranquilamente, des-

cargó sobre su sien derecha una terrible cuchillada.

Creyéndose muerto, eucaminóse el criminal hacia el balcon, mas le detuvo la voz de su amo que exclamaba: — «Francisco, no te mates; te perdono.» Ensangrentado y jadeante, el capitán abandonó el lecho. Lahoz volvió hacia él, y acometiéndole de nuevo horriblemente, le descargó cuarenta y tantas cuchilladas concluyendo por aplastarle la cabeza con las pesas de hacer gimnasia. El arma del delito presenta la punta torcida, el filo mellado, y toda ella está manchada de sangre; las señales de ésta se ven tambien en todo el aposento, lugar del crimen.

El asesino se arrojó por el balcon, y recogido en la calle, fué conducido al calabozo, de donde ha salido para cumplir la fatal condena.

Durante las horas de capilla ha sido visitado por algunos de sus jefes, por los hermanos de la Paz y Caridad, el capellán del regimiento de Pavía, parroco de Vicálvaro y algun otro sacerdote; estos últimos no le han abandonado hasta los últimos instantes de su existencia.

El reo ha dejado una tierna carta dirigida á sus padres, honrados vecinos de Molina de Aragón.

Francisco Lahoz Yuste era natural de Beteta, provincia de Guenca, y pertenecía á la quinta de 1878.

¡Que Dios le haya acogido en su seno!

Terminada la ejecucion y verificado el desfile de las tropas que formaban el cuadro por delante del cadáver, el coronel del regimiento de Pavía dirigió á sus soldados una sentida allocucion en estos ó parecidos términos:

«Soldados: Todos habeis presenciado la ejecucion de vuestro compañero, que cometió el crimen de dar muerte á su capitán. Tal delito merecia un castigo enorme, y lo ha tenido; que os sirva de ejemplo.

«Si teneis quejas, acudid á mí, que yo las atenderé: la ordenanza todo lo prescribe. Siempre os he hecho justicia y estoy dispuesto á hacerosla. Cumplid como buenos y rogad por el que despues de cumplir con la justicia humana, ha entregado el alma á Dios. ¡Que éste le perdone como yo le perdono!»

La ejecucion fué presenciada por todo el mencionado regimiento y una seccion de cada uno de los cuerpos del distrito.

Correo de anoche.

MADRID 30.

Anoche se habló en los círculos políticos de la anunciada fusion de las minorías dinásticas, anunciándose un acto que tendrá lugar muy en breve, confirmando la anunciada union.

—Dice un periódico: «*Gil Blas* publica un telegrama de Madrid anunciando que S. M. la reina doña Maria Cristina se halla en estado interesante.

Aunque celebraríamos que la noticia publicada por el colega parisense fuese cierta, nada hemos oido del particular en los círculos de esta corte.»

—Parece que comieron anoche en Palacio los jefes de las fuerzas que tomaron parte en las maniobras militares de antes de ayer.

—No es cierto, como ha dicho un periódico de la mañana, que ayer se dictara sentencia condenando á Otero á la última pena. La sentencia no puede dictarse hasta que se verifique la vista pública de la causa.

—El general Martínez Campos ha salido ayer de Granada para el valle de Locrin con objeto de pasar unos días en la posesion de su amigo el general Riquelme.

—Con el fin de no demorar la resolucio de asuntos urgentes el Sr. Romero Robledo despachó ayer en su casa varios expedientes, y según el dictamen facultativo, dentro de pocos días asistirá á la secretaria de su departamento.

—Se ha concedido indulto á los jefes y oficiales que contrajeron matrimonio con fecha anterior á 21 de Mayo de 1873.

Berlín 29.—El príncipe imperial ha salido hoy para Italia.

Paris 29.—SENADO.—Se procede á la eleccion de un senador inamovible para cubrir la vacante que dejó el conde de Montalivet.

La mayoría absoluta de votos que se requiere es de 129.

El Sr. Broca, candidato de la izquierda, obtiene 126 votos.

El Sr. Betoand, candidato de la derecha, reúne 118.

El Sr. Vacherot, candidato de la izquierda moderada, no consigue mas que 11.

Obtiene ademas uno el general Bourbaki.

No habiendo obtenido ninguno de los candidatos suficiente número de votos, el Senado acuerda proceder á un nuevo escrutinio el Jueves próximo.

Paris 29.—Camara de los diputados.—Continúa la discusion sobre el proyecto de ley de reuñones.

Se pone á votacion el art. 3.º redactado en la forma que deseaba el gobierno, y es aprobado por 268 votos contra 199.

En dicho artículo, que ha sido muy combatido por las oposiciones avanzadas, se dispone que continuen prohibidos los clubs políticos.

Paris 29.—Camara de los diputados.—Se aprueba la ley de reuniones públicas.

El Sábado próximo se pondrán á discusion las tarifas de aduanas.

Senado.—Veinticinco senadores del centro izquierdo han votado por Betoand. Esta votacion indica mayoría del Senado contra el art. 7.º

SENADO.

Sesion del día 29.

Se puso á discusion el dictamen de la comision mixta relativo al proyecto de ley de abolicion de la esclavitud en Cuba.

El Sr. JORRIN manifestó, en nombre de los senadores cubanos, que el proyecto merece su desaprobacion por las mismas razones que les obligaron á votar en contra.

El señor conde de BERNAR dijo que habien lo hecho el Sr. Jorin una declaracion y no habiendo impugnado el dictamen, la comision no creia de su deber contestar al senador cubano.

El Sr. PELAYO CUESTA usó de la palabra en contra. Calificó de grave la declaracion hecha por el Sr. Jorin.

Manifestó que, bien á su pesar, no ha tomado parte en la discusion del proyecto; pero faltado solo la votacion definitiva del mismo, conviene que sepan las oposiciones que han de votar, la forma constitucional en que deban hacerlo.

El Sr. PRESIDENTE dijo que no pueden discutirse los acuerdos del Senado; y la votacion definitiva del proyecto, verificada antes de ser remitido al Congreso, es punto de obediencia para todos.

El Sr. PELAYO CUESTA manifestó que no discutía aquella votacion, aquel acuerdo del Senado, porque así cumple á su propósito.

Examinó los artículos de la Constitucion y del reglamento relativos á las votaciones definitivas.

El Sr. PRESIDENTE llamó por primera vez á la cuestion al orador.

Se trata, dijo, de la discusion del dictamen y la mesa no puede menos de cumplir con el deber que le impone el reglamento.

El Sr. PELAYO CUESTA dijo que debía manifestar el alcance de los votos de las minorías, por si surgieran las dudas de la pasada votacion.

Si no puedo, dijo, dar á mi discurso el alcance que me proponia, declaro que las minorías liberales no tomarán parte en la votacion.

El señor PRESIDENTE: Pueden sus señorías hacer lo que estimen conveniente.

(Murmillos en el salon y en las tribunas).

El señor PRESIDENTE (dirigiéndose á la tribuna de la prensa): Los que asisten á la sesion y no son senadores, tienen el deber de guardar silencio casi religioso.

El Sr. PELAYO CUESTA insiste en usar del derecho que tiene como senador de espicar el alcance de los votos de la minoría.

El señor PRESIDENTE: S. S. puede hacerlo siempre que sus palabras no se refieran á la votacion definitiva del proyecto antes de ser remitido al Congreso.

El Sr. PELAYO CUESTA manifestó que respeta como debe los acuerdos del Senado y no discute aquella votacion.

Volvió á examinar los artículos de la Constitucion y del reglamento referentes á votaciones definitivas, deduciendo de sus argumentos que deben aplicarse, según texto literal, tal como se hallan escritos.

El señor PRESIDENTE manifestó que habia tenido gran longanimidad con todos los señores senadores, y deduciendo de las palabras del Sr. Pelayo Cuesta que discutía la votacion definitiva del proyecto, en adelante hara que se cumplan con todo rigor los preceptos reglamentarios.

El Sr. PELAYO CUESTA impugnó el dictamen puesto á discusion.

(Ocupa la presidencia el señor conde de Torre Mata).

Dijo que las minorías liberales combaten el proyecto por la omision que en él se nota de las reformas económicas, como compensacion de los perjuicios que ha de causar la emancipacion de esclavos.

El Sr. SILVELA (de la comision) contestó al orador constitucional. Preciso los términos del debate, diciendo que se discute un dictamen de comision mixta.

Transigidos los puntos de discordancia de los Cuerpos colegisladores, solo se trata de la discusion del dictamen.

Contestó á los argumentos del señor Pelayo Cuesta sobre las votaciones definitivas, diciendo que el número de votos debe computarse con arreglo al de senadores que estan en condiciones de votar, es decir, los que han prestado juramento.

En apoyo de su interpretacion dada á los artículos de la Constitucion y del reglamento que tratan de votaciones definitivas, dijo que existia un acuerdo de la Camara en el mismo sentido, y ademas que los senadores que no han prestado juramento no pueden ejercer funciones de tales senadores.

Afirmó que las reformas económicas de Cuba son independientes de la emancipacion de esclavos, y aunque á cada propietario se le indemnizara individualmente, el gobierno no dejaria de sentir la necesidad de buscar la solucion á los citados problemas económicos.

El Sr. Pelayo Cuesta rectificó.

El señor marqués de SEOANE usó de la palabra en contra del dictamen.

(Ocupa la presidencia el señor marqués de Barzanallana.)

S. S. se estendió en largas consideraciones sobre la computacion de votos en las votaciones definitivas de las leyes.

El Sr. PRESIDENTE llamó al orador a la cuestion.

El señor marqués de SEOANE terminó su discurso pronunciando breves frases contra el dictamen.

El señor ministro de ULTRAMAR dijo que el gobierno esta conforme con las declaraciones hechas por el Sr. Silvela.

Afirmó que el Sr. Pelayo Cuesta solo ha criticado el proyecto que se discute, pero que no ha dicho la última palabra del partido á que pertenece sobre la cuestion de la esclavitud.

Puesto que S. S. quiere la indemnizacion á los propietarios esclavos, dijo, podia haber indicado la forma en que debía establecerse.

Dijo que el patronato responde á las necesidades del esclavo y del propietario, porque no deja á aquel desamparado y sin trabajo ni á este se le priva de sus servicios sino con lentitud.

Si se concediera indemnizacion por el Tesoro de la isla, ocurriria lo que afirmaba el Sr. Pelayo Cuesta, es decir, que Cuba se indemnizaba á si misma, y si se pagara por el Tesoro de España, se bida esta imposibilidad de hacerlo.

Si la indemnizacion se concediera en reformas económicas, se rebajaria el presupuesto de ingresos de la isla de Cuba y se produciria un déficit permanente de consideracion, que importaria mas que si se consignara en los presupuestos generales de la Peninsula la suma necesaria para indemnizar á los propietarios de esclavos.

Dijo que el gobierno estudiará las consecuencias del planteamiento de la ley que se discute y procurará hacer mas llevaderas las cargas que gravitan sobre la propiedad cubana.

Escitó al Sr. Pelayo Cuesta para que declarase lo que hará el partido constitucional sobre los problemas económicos del día que sea llamado al poder, y aconsejó á dicho partido que olvide sus tradiciones.

El Sr. JORRIN manifestó que desde el comienzo de la discusion hasta hoy ha pedido que las reformas económicas se plantearan en el proyecto de abolicion de la esclavitud como compensacion á los perjuicios que dicho proyecto ha de producir á los propietarios de esclavos.

Aseguró que la ley producirá funestos, funestísimos resultados.

Terminó diciendo que la mejor manera de acabar con el déficit del presupuesto de Cuba, es disminuir los sueldos y los gastos.

Los Sres. Pelayo Cuesta y ministro de Ultramar rectificaron.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la discusion.

Anoche nos ha faltado nuestra correspondencia de Madrid.

noche.

En el Senado Ba mediano pide que se haga una informacion sobre el suceso de Ycalvaro.

El Gobierno se niega por considerarlo inconveniente.

Güell y Renté defiende el principio de la indemnizacion, y califica duramente el que se haya omitido en el proyecto de ley de abolicion de la esclavitud.

Estas palabras, y otras más agresivas, provocan un ruido incidente.

El dictamen de la comision mixta ha sido aprobado por 158 votos contra 19.

Madrid 31 a las 11:25 mañana.

Considérase segura la fusion entre las minorias dinásticas.

El manifiesto del partido democrático se publicará en la próxima semana.

(Crónica.)

BOLSA DE MADRID DEL DIA 31.

Renta perpétua al 3 p. s. 15'52 1/2.

Id. id. exterior al 3 p. s. 16'60.

Deuda amortizable, 2 p. s. 36'50.

Bonos del Tesoro, 1.ª emision, 92'35.

Oblig. del Banco y Tesoro, 98'25.

Obliga. productos Aduanas, 00'00.

Obligaciones ferro-carriles, 32'75.

Gacetas

La Prensa no se para en barras. Cuando le faltan hechos con que justificar sus afirmaciones los inventa.

El Sr. Cánovas no ha dicho nunca que daría esplicaciones sobre lo ocurrido el 10 de Diciembre cuando las minorias retraídas se las pidiesen.

Se las pidió el Sr. Güell en el Senado y las dió. Se las ha pedido el Sr. Posada Herrera en el Congreso y las ha dado también. ¿Qué hay aquí que no sea consecuencia natural de las primeras y bien espicitas declaraciones del señor Cánovas?

A lo único que se opuso siempre fué á que se preguntasen en el Parlamento sus amigos de la mayoría, porque deseaba evitar que se interpretase esto como cosa convenida, como juego de comparas; pero ni el Sr. Güell ni el Sr. Posada pertenecen á la mayoría.

Al vaticinar La Prensa que el Sr. Cánovas mañana que ha hecho, se asemeja mucho al que vaticinase que tras el día ha de venir la noche, y tras la noche el día. Y al decir ahora que su vaticinio se ha cumplido, dice simplemente una trivialidad de las muchas que campean en sus columnas para divertimento de sus lectores.

Nosotros no somos jefe, como supone La Prensa, de los antiguos y consecuentes amigos de El Comercio. No hemos tenido nunca semejante pretension. Somos soldados de fila y nada más. En las luchas electorales hemos aceptado siempre el puesto que nuestros amigos nos han señalado; pero resueba la cuestion electoral, nos hemos quedado siempre á que son todos ellos, hombres independientes que no viven de la política, que no van á medrar con ella y que no necesitan pedir permiso á nadie para seguir la línea de conducta que les marcan sus convicciones.

¿Qué es lo que quiere La Prensa? ¿Quitarnos la Jefatura? Pues difícil es que se nos quite lo que no tenemos ni deseamos tener. Ahí está á disposicion de quien la quiera. Decimos mal; no está á disposicion de todos; porque esos puestos se toman, no se dan, y se toman cuando se han ganado y hay voluntad de tomarlos.

Por lo demás, La Prensa es quizás el único periódico de España que al atacar al partido liberal conservador se acuerda de los antiguos unionistas y de los antiguos moderados. Todo el mundo conviene ya en que dentro de la situacion actual, esas denominaciones pertenecen á la historia. Cuando hay el conato á provocar una escision, se emplean otras armas, se inventan otros pretextos, se buscan en otro terreno las disidencias.

Solamente La Prensa tiene la pretension original, origina ísima, de que Cádiz haya de ser una escepcion en el país: de que en Cádiz haya de haber, dentro de la situacion, dos partidos, dos matizes, dos agrupaciones que no se conocen ya en parte alguna.

¡Excentricidades de La Prensa! Todo en el apreciable colega está á la misma altura.

A última hora nos dice La Prensa que lo ocurrido en el Consejo de ministros presido por el Rey no se ha trasladado. Y sin embargo, todos los periódicos, incluso los de oposicion, lo contaban el Viernes último. Añade que la cosa debió ser grave, y sin embargo, todos los periódicos convengan en que nada ocurrió que tuviese gravedad.

La Prensa está siempre en Babia á última hora. Bien es verdad que á primera hora le sucede lo mismo.

Damos las gracias á la distinguida escritora D.ª Patrocinio de Biedma, por el ejemplar del Murcia-Paris que se ha servido remitirnos, y que es uno de los que ha recibido por conducto del Sr. D. Mariano del Castillo, gobernador de la provincia.

El Ilmo. Sr. Obispo ha mandado hacer rogativas para que Dios ilumine á los teólogos que

entienden en la causa de beatificacion del venerable P. Fr. Diego de Cádiz.

El vapor de los Sres. A. Lopez y C.ª A. Lopez, que salió de la Habana el día 15 de Enero, llegó á la Coruña el 31 sin novedad.

La poblacion de Francia se compone, según el último censo, de 36.963,788 individuos, de los cuales 18.373,639 son varones, y 18.532,149 hembras. El excedente resulta, pues, á favor del sexo femenino.

Bajo el punto de vista de la vitalidad tambien está la ventaja por parte suya, pues se cuentan 2.024,065 viudas y 986,129 viúdos solamente.

No debe por esto deducirse que el estado matrimonial sea absolutamente contrario á la longevidad del sexo masculino, porque á partir de los 40 años, el número de solterones decrece con mucha mas rapidez que el de los casados.

A los 40 años se cuentan 229,000 célibes contra un millon de casados. A los 60 no quedan mas que 67,000 célibes por 558,000 casados. A los 95 años los casados son 142 y los célibes 90 unicamente.

Un detalle de interés. Actualmente se cuentan en Francia 194 individuos de ambos sexos que pasan de los 100 años. De estos, 5 son célibes, 3 casados y 40 viúdos; 22 son solteras, 10 casadas y 114 viudas.

Ha fallecido en Madrid el Sr. D. Fernando Abarzuza Imbrechts, ex-diputado á Cortés y persona que tiene en Cádiz familia y antiguas relaciones de amistad.

Segun dice un periódico madrileño, una empresa editorial ha propuesto al ministro de la Gobernacion encargarse de la impresion de los Boletines oficiales de toda España, durante tres años, por cantidad menor de la que hoy cuesta á las Diputaciones provinciales. Es un conato de negocio á costa de las provincias.

Leemos en varios periódicos que acaba de verificarse una nueva falsificacion de facturas de cupones, habiéndose presentado al cobro en la Direccion de la deuda una que llevaba estampada la cifra de 15,783 ptas., cuando su verdadero importe, según resultó de la comprobacion, era el de 788.

Segun dice un periódico, el general Martinez Campos permanecerá en Granada seis ú ocho días, y se trasladará despues á Sevilla, donde se detendrá otros tres ó cuatro.

En las inmediaciones de la villa de Montblanch (Tarragona) fué secuestrado el día 27 vecino y propietario D. Ramon Saurona y Jove. Puesto el hecho en conocimiento de la autoridad militar, y practicado un prolijo reconocimiento por la Guardia civil, dió por resultado el rescate de dicho sugeto sin la menor novedad.

Dice un periódico que si el general O'Ryan fuera nombrado capitán general de Castilla la Nueva, le reemplazaria en la Direccion de administracion militar el general Gasset.

El poema Fray Juan, del Sr. Velarde, leído el Miércoles en el teatro Español, proporcionó á su autor un verdadero éxito, al cual contribuyó en gran parte el Sr. Calvo (D. Rafael), que leyó la composicion de un modo admirable.

Se ha recibido el motu proprio de Su Santidad, en el cual nombra una comision compuesta de los cardenales De Luca, Simoni y Zigliara, para que dirijan la edicion de todas las obras de Santo Tomás de Aquino, que va á hacerse por orden del Romano Pontífice.

Han sido destinados á este objeto 300,000 francos.

Nuestro embajador en Paris ha firmado la próruga del ratado de comercio con Francia, con facultad reciproca de denuncia con seis meses de anticipacion.

El primer recurso de casacion que ha llegado al Tribunal Supremo de las provincias de Ultramar, procede de la Audiencia de Puerto-Príncipe, y ha sido interpuesto contra la sentencia dictada por la misma en causa criminal contra la parda Isabel Guerra, por el doble asesinato de dos hijas suyas de corta edad, y tentativa de suicidio.

Esta desgraciada, que recientemente habia quedado viuda y en la mayor miseria, llevó á cabo tan horrible atentado, degollando primero á sus hijas, una de nueve meses, y otra de tres años, é injiriéndose ella despues una gran herida en el cuello con el mismo cuchillo; todo bajo la idea, según expuso en su declaracion, de que las hijas fueran donde estaba su padre y ella con su marido.

Viene condenada en ocho años por cada uno de los delitos cometidos.

Habiendo recibido noticia de haberse agravado la situacion de su esposo el antiguo tenor Tiberini, la Ortolani ha roto su compromiso con la empresa del teatro Real de Madrid y sale inmediatamente para Italia.

En el día de ayer se efectuaron por el cuerpo de Orden Público las siguientes detenciones: Un individuo que se hallaba sentenciado á presidio desde el año próximo pasado por heridas causadas á otro.

EL EXCMO. SEÑOR D. Antonio Rodriguez de Carassa y Barrochi, Brigadier de ejército, Caballero gran cruz de la Real y Militar Orden de San Hermanegildo, Comendador de la de Carlos III...

ANTIGUO ATENEO DE CADIZ. Empeñador, n. 5. Esta Sociedad celebra reunion de confianza el Domingo 1.º del actual, de ocho de la noche á dos de la madrugada.

Esta reunion se efectuará en este mismo local un magnífico baile público de máscaras, de doce de la noche á cinco de la mañana, en el que se romperá una magnífica Piñata.

Reses existentes antes de ayer en la dehesa de Soto el. Existencia de presos en la prevencion civil 8 y en la Cárcel 94. Jornales devengados antes de ayer en los servicios municipales.

LA REUNION. COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS, establecida en Paris el 6 de Junio de 1855. Efectúa los seguros con ventajosas condiciones para los señores asegurados.

Noticias oficiales. ORDEN DE LA PLAZA DEL 31 DE ENERO DE 1880. El día 3 del entrante mes de Febrero, de una á tres de la tarde, tendrá lugar la revista de comisario de dicho mes.

Servicio para mañana.—Gefe de día: el señor coronel teniente coronel de la Reserva de Cádiz D. Francisco Rincon de Arellano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ. Desde mañana 1.º de Febrero hasta el 15 del mismo mes, quedan expuestas á la puerta de la casa Capitular las listas de electores de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Los padres ó parientes del alferes don José Charrot y Galindo, se presentarán en esta alcaldía, para enterarse de un asunto que les es respectivo.

Table with 2 columns: Animal and Price. Items include 0 carneros, 2 toros, 6 bueyes, 3 vacas, 2 novillos, 0 utereros, 0 eraios, 4 corderos, 3 terneras, 33 cerdos, 20 reses vacunas, 33 cerdos, 0 carneros.

Table with 2 columns: Category and Amount. Items include Puerta del Mar, Id. de Tierra, Id. de Sevilla, Id. de la Aguada, Depósitos domésticos, Conciertos, Almacenes.

Noticias religiosas. SANTO DEL DIA.—San Ignacio y San Cecilio, obis. MAÑANA.—La Purificacion de Ntra. Sra.—Fiesta JUBILO.—En la iglesia de la Merced.

VISITA A LA CORTE DE MARIA. Día 31.—Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia de Santo Domingo.

Mañana predicará en la Santa Iglesia Catedral, el Sr. Licenciado D. José M. Micas, dignidad de Arcediano de dicha Santa Iglesia, y el Martes el Ilmo. Sr. D. Francisco Garcia Camero.

Luz Hermandad de la Santísima Trinidad establecida en la parroquia de Nuestra Señora del Rosario, celebrará sus ejercicios mensuales esta noche, despues de oraciones, siendo el orador el Sr. D. Joaquin Rodriguez, presbítero.

Table with 5 columns: Hora, Temp., Barómetro, Vientos, Añublar. Data for 7 mañ., 12 dia., 5 tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. Sale el sol á las 7 y 2. Se pone á las 5 y 26. Sale la luna á las 11 y 4 noche. Se pone á las 9 y 25 mañana.

